

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

02889-2024-U

BIENESTAR SOCIAL

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Castellón del 11 de junio de 2024, por el que se convocan subv. entidades sectoriales mantenimiento transporte adaptado 2024

BDNS(Identif.):768427

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/768427>)

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón celebrada el día 11 de junio de 2024, por el que se convocan subvenciones económicas destinadas al mantenimiento de servicio de transporte adaptado prestado por entidades sectoriales.

Ejercicio 2024

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.3.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Las Entidades Sectoriales de transporte adaptado de viajeros, de ámbito supramunicipal, prestados a favor de personas con discapacidad de los que deriva movilidad reducida, usuarias de Centros Especializados,

a) Estar legalmente constituidas e inscritas formalmente en los correspondientes Registros, como asociaciones o fundaciones, al menos con un año de antelación a la fecha de publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

b) Tener estatutariamente establecidos como fines primordiales y fundamentales, la articulación de actividades propias de los servicios sociales.

c) Carecer de fines de lucro, y no depender, económica o institucionalmente, de entidades lucrativas.

d) Disponer de domicilio social y representación permanente en la provincia de Castellón, así como una estructura que garantice el desarrollo del servicio de transporte adaptado de viajeros para la que se solicita la concesión de subvención.

e) Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Finalidad: Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se destinarán a la realización de programas o actividades con repercusión provincial implicadas en la prestación del servicio de transporte adaptado de viajeros.

Tercero. Bases reguladoras: Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón de 11 de junio de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Castellón número 72 de 13 de junio de 2024. Adicionalmente se regirán por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón.

Cuarto. Importe:

La cuantía total máxima fijada para la convocatoria, dentro del crédito disponible, es de cien mil euros (150.000,00 €).

Quinto. Solicitudes:

El plazo de solicitudes será dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Castellón.

Sexto. Otros datos: Las solicitudes se presentarán acompañadas de la documentación exigida en la base octava.

Castellón 2024-06-13
Diputada delegada de Bienestar Social,
María Luisa Torlà Barrachina.